



ORIGINAL

DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

AUTORIZA PRÓRROGA DEL CONVENIO
PROGRAMA DE SALUD MENTAL EN
ATENCIÓN PRIMARIA COMUNA DE VICUÑA,
PARA EL AÑO 2024.

SAC/MOC/PGG/RAM/SPG/RLA/DDM/mgp

RESOLUCIÓN EXENTA N°

372,

19 ENE 2024

VISTOS:

Los artículos 5 y 37 del D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979; la Ley 21.516, que aprueba el Presupuesto del sector Público para el año 2023; las disposiciones del D.F.L. N°36 de 1980 del Ministerio de Salud que establece normas aplicables en los convenios celebrados por los Servicios de Salud; la Ley N°19.378 sobre administración, régimen de financiamiento y coordinación de la Atención Primaria de Salud; el D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la resolución N°30/2015, N°7/2019 y N°14/2022, todas de la Contraloría General de la República; el D.S. N°22/2015 del Ministerio de Salud; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°70 del 16 de noviembre de 2023 (orden de subrogancias) del Ministerio de Salud y la Resolución Exenta RA 428/182/2023 del 13 de noviembre de 2023 del Servicio de Salud Coquimbo, en calidad de Director (S) del Servicio de Salud Coquimbo.

CONSIDERANDO:

- Que el PROGRAMA DE SALUD MENTAL EN ATENCIÓN PRIMARIA ha sido aprobado por Resolución Exenta N°994, del 14 de diciembre de 2021, del Ministerio de Salud.
- Que el objetivo de dicho Programa es Contribuir a elevar el nivel de salud mental y calidad de vida de las personas, familias y comunidades a través de la promoción de la salud mental positiva, mejorar la capacidad individual y colectiva para prevenir los trastornos mentales, y entregar la atención integral de salud, en el contexto del modelo de atención integral de salud familiar y comunitario.
- Que los recursos asociados al programa fueron aprobados mediante Resolución Exenta N°69, del 03 de febrero de 2023, del Ministerio de Salud.
- Que mediante Resolución Exenta N°2288, del 17 de abril de 2023, el Servicio de Salud Coquimbo aprobó el convenio denominado PROGRAMA DE SALUD MENTAL EN ATENCIÓN PRIMARIA suscrito entre esta entidad y la Ilustre Municipalidad de Vicuña.
- Que el referido convenio incluyó en su cláusula DÉCIMA CUARTA la posibilidad de prórroga automática, estableciendo lo siguiente:

"DÉCIMA CUARTA: El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, hasta el 31 de diciembre del año 2023. Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia por las partes, que las actividades a las que se refiere la cláusula tercera de este convenio, comenzaron a ser otorgadas a partir del 1 de enero del año 2023 por razones de continuidad y/o buen servicio, atendido lo señalado en los dictámenes N°11.189/08 y N°16.037/08, ambos de la Contraloría General de la República, y lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N°19.880, y el artículo 13 inciso segundo de la Resolución N° 30 de la Contraloría



